

puesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1234** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso 3.826/93, interpuesto por doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de don Antonio Esteban Romero Araujo.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de don Antonio Esteban Romero Araujo, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 11 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Esteban Romero Araujo, contra la sentencia dictada el 30 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 320.105, e imponemos al citado don Antonio Esteban Romero Araujo las costas ocasionadas en este recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1235** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 1/886/1993, interpuesto por don José María Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de don Antonio Perea Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de don Antonio Perea Martín, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Perea Martín, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de 7 de julio de 1992, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1236** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso 2808/93, interpuesto por don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Eloy Mario Gómez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Eloy Mario Gómez Rodríguez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 11 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de don Eloy Mario Gómez Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, el día 29 de marzo de 1993, en el recurso número 319.708 que en consecuencia casamos, anulamos y dejamos sin efectos y en su lugar declaramos que debemos condenar y condenamos a la Administración a indemnizar al recurrente don Eloy Mario Gómez Rodríguez, como consecuencia de la prisión preventiva sufrida, en la cantidad de 10.676.556 pesetas, sin que haya lugar a hacer declaración alguna respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**1237** *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 03/1305/1991, interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.305/1991 interpuesto por don Ulpiano Rosendo García Domínguez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 4 de julio de 1990, confirmada en reposición por la de 28 de junio de 1991, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ser éstas, en los puntos examinados, conforme a Derecho en cuanto rechazan la pretensión indemnizatoria del recurrente.

Segundo.—Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.